



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	RURAL
---	--------------

NUMERO DE PERMISO
1878
FECHA
05/12/2016
ROL S.I.I
919-98

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° **21645** de fecha **02/09/2016**
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de **8,01** m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino **PJE. PORTO ALEGRE**
 N° **03211** Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RIVERO SEPÚLVEDA ANGELA	-----
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
ACEVEDO BRITO CARMEN ISABEL	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	8,01	703.542
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			8,01	703.542
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			59,26	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Vivienda se acoge al Art. 6.1.9. de la O.G.U.C. según permiso N° 576 del 24/06/2005, donde se deja constancia de la habilitación del segundo piso por una superficie de 19.83 m ² .
6	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial N° 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 8,01 m ² a la superficie anteriormente aprobada de 51.25 m ² , resultando un total edificado de 59.26 m ² . Emplazado en un terreno de 117.0 m ² , según certificado de antigüedad N° 4892 con fecha de 25/11/2015.
7	CARPETA 1302 AÑO 2016. SEO-21958 con fecha del 02-09-2016.

CCL



CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



WILHELMUS BERNARDUS RÖHTER
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES